



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-3103-003-2021-00112-00
SOLICITANTE:	PROMOSUMMA S.A.S.
DEUDOR:	MARCO TULIO LÓPEZ PEREZ

Solicita la sociedad PROMOSUMMA S.A.S., por intermedio de apoderada, se ordene a la FISCALIA 19 LOCAL DE VALLEDUPAR la entrega del vehículo de placa WNL 395 a su favor, en tanto que dicha Fiscalía incautó el citado vehículo a través de la figura de allanamiento, dentro de la investigación suscitada en atención a la denuncia penal efectuada por dicha sociedad por el presunto punible de Disposición de Bien propio gravado con prenda, anexando para el efecto la documentación de la referida investigación penal.

Por otro lado, se recibe Oficio N° 1196 de fecha 2 de agosto de los corrientes, presuntamente suscrito por la Fiscal 19 Local, en el cual se informa al despacho que dispondrá a dejar a disposición de este despacho judicial el bien objeto del presente trámite en atención a la orden emitida en fecha 17 de febrero de 2022, o en su defecto se autorice por este despacho, la entrega del mismo a quien se considere deba hacerse. No obstante, dicho oficio fue recibido por este despacho por un abogado ajeno al proceso y no directamente de la fiscalía referida, además de no informarse radicado o NUNC de la investigación.

De conformidad con lo acotado, previo a resolver sobre la solicitud efectuada por el demandante, se procederá a requerir a la Fiscalía 19 Local De Valledupar, a fin de que informe a este despacho judicial el estado de la Investigación iniciada por la presunta conducta punible de Disposición de Bien Propio Gravado Con Prenda, sobre el vehículo automotor, marca IVECO, línea DAILY50C16, modelo 2014, de servicio público, Tipo VAN, color BLANCO ROJO, Motor # 7197639, identificado con las placas WNL-395, de propiedad de MARCO TULIO LÓPEZ PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 77.026.723. Lo anterior, en atención a que dicho vehículo corresponde al bien sobre el cual recae la orden de aprehensión dentro de este asunto.

En consecuencia, el juzgado;

R E S U E L V E:

Requerir a la Fiscalía 19 Local De Valledupar, a fin de que informe a este despacho judicial el estado de la Investigación iniciada por la presunta conducta punible de Disposición de Bien Propio Gravado Con Prenda, sobre el vehículo automotor, marca IVECO, línea DAILY50C16, modelo 2014, de servicio público, Tipo VAN, color BLANCO ROJO, Motor # 7197639, identificado con las placas WNL-395, de propiedad de MARCO TULIO LÓPEZ PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 77.026.723. Lo anterior, en atención a que dicho vehículo corresponde al bien al bien sobre el cual recae la orden de aprehensión dentro de este asunto. Concédasele para el efecto el termino de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio que para el efecto de emita por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21676860207a2fb731dc03805aaf7d5d73e7fecf551e05136a9077a2f5037381**

Documento generado en 31/08/2023 05:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>